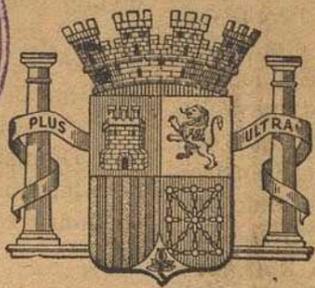


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos en arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1

MINAS

NOTIFICACION

De orden del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, fecha 2 del corriente, se notifica a don Remigio Dinant Reland y don Ricardo Paya y Rico, como firmantes de la solicitud de renuncia de pertenencias de la concesión minera «Irueste» número 7.218, del término municipal de Belalcázar, que en el término de 30 días deberá presentar en el Gobierno Civil la escritura original de compraventa de la concesión citada, así como una copia simple de la misma.

Córdoba a 2 de Enero de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Diputación Provincial

DE
Córdoba

SECRETARIA

SECCION SEGUNDA
NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

Núm. 9

Anuncio de subasta

La Comisión gestora de esta Exce-

lentísima Diputación provincial en sesión celebrada el día 28 del corriente mes, previa declaración de urgencia, acordó contratar por medio de subasta pública el suministro por raciones a los acogidos, amas, parturientas y dependientes de la Casa Central de Expósitos, durante el próximo ejercicio de 1932.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de servicios a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 30 de Diciembre de 1931.—El Presidente, JOSÉ GUERRA LOZANO.

Núm. 10

La Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación provincial en sesión celebrada el día 28 del corriente mes, previa declaración de urgencia, acordó contratar por medio de subasta pública el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Manicomio provincial, durante el próximo ejercicio de 1932.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de servicios a fin de que durante el plazo de diez días,

contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 30 de Diciembre de 1931.—El Presidente, JOSÉ GUERRA LOZANO.

Núm. 11

La Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación provincial en sesión celebrada el día 28 del corriente mes, previa declaración de urgencia, acordó contratar por medio de subasta pública el suministro por raciones a los acogidos y dependientes de la Casa de Socorro-Hospicio, durante el próximo ejercicio de 1932.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de servicios a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 30 de Diciembre de 1931.—El Presidente, JOSÉ GUERRA LOZANO.

Núm. 22

La Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 28 del corrien-

te mes, previa declaración de urgencia, acordó contratar por medio de subasta pública el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Crónicos, durante el próximo ejercicio de 1932.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de servicios, a fin de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 30 de Diciembre de 1931.—El Presidente, JOSÉ GUERRA LOZANO.

Núm. 22

La Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 28 del corriente mes, previa declaración de urgencia, acordó contratar por medio de subasta pública el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Agudos, durante el próximo ejercicio de 1932.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923 sobre contratación de servicios a fin de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 30 de Diciembre de 1931.
—El Presidente, JOSÉ GUEARA LOZANO.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 9.110

Núm. 3

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero jefe del distrito minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Adolfo Limones Ostos vecino de Peñarroya Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 30 de Diciembre de 1931 solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «República» de mineral hulla sita en el término de Belmez y paraje llamado Arroyo del Albardado y en terrenos de la propiedad de don Eduardo López Rivera hermanos, y don Carlos Boza, vecinos de Belmez, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 2 de Enero de 1932, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras blanqueado que existe en dicho paraje y a 300 metros de distancia en la parte Norte del Puente de la carretera que cruza el Arroyo del Albardado y desde dicho punto de partida en dirección Norte magnético se medirán 200 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección O. medirán 150 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección S. se medirán 400 metros; de 3.ª a 4.ª con dirección E. se medirán 500 metros; de 4.ª a 5.ª con dirección N. se medirán 400 metros y de 5.ª a 1.ª con dirección O. se medirán 350 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba a 2 de Enero de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Audiencia Provincial

DE

Córdoba

Núm. 5.636

Don Leonardo Colinet Cepas, Vicesecretario interino de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que practicado el sorteo de Jurados que la Ley previene ha correspondido para actuar en el próximo cuatrimestre y en la Sección segunda de esta Audiencia provincial a los señores siguientes.

PARDIDO JUDICIAL DE AGUILAR

Cabezas de familia

Don Manuel Barrera Pérez, don Modesto Benítez Rasero, don Rafael Berlanga Cabezas, don Emilio Berlanga Fimia, don Antonio Agrera Villar, don Antonio Aguilera Cobo, don Juan Bergillos Gómez, don Francisco Baena Castellano, don Antonio Berral Montoro, don Manuel Berral Berral, don Jacinto Borrego Ruiz, don Antonio Baena Fuentes, don Eduardo Baena Raya y don Agustín Beltrán Expósito.

Mujeres

Doña Carmen Bellido Lora, doña Francisca Ballesteros, doña Josefa Acosta Lara, doña Carmen Alba León, doña Carmen Bustos Serrano, doña Dolores Blanco Arjona, doña Concepción Bergillos Gutierrez, doña Josefa Bachot Ortiz, doña Pilar Baena Gómez, doña Francisca Borrego Calero, doña Mercedes Bordas Jiménez y doña Carmen Baena Sánchez.

Capacidades

Don Antonio Bonilla Megías, don Juan Burgos Carrillo, don Andrés Alberca Conde, don Francisco Baena Rivas, don Julio Aguilar Borrego, don Joaquin Abaurre López, don Manuel Berral Montoro, don Joaquin Aguilar Lara, don Joaquin Baena de la Plaza y don Alvaro Agrás Fernández.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

Don José Rodríguez González y don Manuel Rodríguez Calvo.

Capacidades

Don José Ferrer Tordera y don Julio del Río S. Lorenzo.

PARTIDO JUDICIAL DE BAENA

Cabezas de familia

Don Vicente Melendo Melendes, don Rafael Martínez Weiler, don Francisco Marín Menvida, don Alonzo Mata Jiménez, don Francisco Misut Jiménez, don José Molina García, don Isidoro Moraga Prieto, don Antonio Moreno Arrobas, don José Malagón Pérez, don Francisco Marín López, don Modesto Molina Carrillo, don Juan Marzo Martos, don Juan D. Montilla Ruiz y don Joaquin Méndez Rodríguez.

Capacidades

Don Rafael del Moral Rodríguez, don Gerardo de la Mora Sánchez Cabezudo, don Gerardo Muñoz Serrano, don Joaquín Mansilla Ortiz, don Vicente Murcia Quesada, don Vicente Megías Melendo, don Rafael Marín Bravo, don Francisco S. Molina Escamillas, don Antonio Marzo Ruiz y don Manuel Mateos López.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

Don José Rodríguez González y don Manuel Rodríguez Calvo.

Capacidades

Don José Ferrer Tordera y don Julio del Río S. Lorenzo.

PARTIDO JUDICIAL DE MONTORO

Cabezas de familia

Don Manuel Jiménez Quesada, don

Miguel Jordán Madueño, don Andrés Jodar Belmonte, don Francisco Jurado López, don Mateo Beltrán Coronado, don Pedro Jurado Benavides, don Emilio Blanco Ayudín, don Miguel Bri González, don Juan Jordán Villarejo, don Manuel Barines Calzado, don Dionisio Tendero Tajudo don Juan Jurado Baena, don Antonio Berjar Sánchez y don Miguel Blanco Ortiz.

Capacidades

Don Rafael Barruel Román, don Rafael Beltrán Caballero, don Pedro Jurado Díaz, don Antonio Benitez González de Canales, don José Torres Medina, don Juan Benitez Medina, don Francisco Torres Artero, don Quiterio Tendero Tajudo, don Benedictino Torralba García y don Enrique Jiménez Martínez.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

Don José Rodríguez González y don Manuel Rodríguez Calvo.

Capacidades

Don José Ferrer Tordera y don Julio del Río S. Lorenzo.

PARTIDO JUDICIAL DE POZOBLANCO

Cabezas de familia

Don Blás Encinas Fernández, don Justo Encinas Fernández, don Andrés Espines Martínez, don Leopoldo Sánchez Llergo, don José Sánchez Guerra, don Silverio Escobar Cano, don Aurelio Sánchez Coletto, don Pedro Sánchez Pizarro, don Máximo Chica Fernández, don Francisco Estrella Muñoz, don José Serrano Vioque, don Antonio Sánchez Ayala, don Alfonso Espejo López y don Angel José Chico Ruiz.

Capacidades

Don Martín Sánchez Ayala, don José Sánchez Caballero, don Antonio Espejo Serrano, don Roque Serrano López, don Angel Salamanca Fernández, don José Sánchez García, don Eleuterio Sánchez Redondo, don Alfonso Sánchez López, don Bartolomé Sánchez Blanco y don José Sánchez Moreno.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

Don José Rodríguez González y don Manuel Rodríguez Calvo.

Capacidades

Don José Ferrer Tordera y don Julio del Río S. Lorenzo.

Los señores Jurados indicados habrán de comparecer en los locales de ésta Audiencia a las diez y media de los días que a continuación se expresan:

Los del partido Judicial de Aguilar en veintitres, veinticuatro y veinticinco de Febrero próximo, para entender en causa por incendio contra Rafael Ortiz Campos y otro; de homicidio frustrado, contra Eugenio Quintero Otero, y por abusos deshonestos contra Francisco Guerrero Cáceres; los del partido Judicial de Baena en diez y seis y en diez y siete de Marzo, para conocer de causa por robo frustrado, contra Miguel Padilla Agudo y asesinato, contra Nicolás Aljarilla y Ma-

nuel Chica Vacas; los del partido judicial de Montoro el veintinueve de Marzo próximo para conocer de causa por tentativa de violación contra Juan José Serrano Artero, y los del partido Judicial de Pozoblanco el treinta y uno de Marzo para conocer de causa por violación contra Bernardo Rodríguez Argoso.

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene la Ley expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de la sección, en Córdoba a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Leonardo Colinet.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Escribano.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas

Núm. 5.639

Aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 12 del actual las operaciones referentes a reducción de pertenencias de la concesión minera denominada «Las Muchachas segunda», número 133, de mineral de hulla, del término municipal de Belmez y propiedad de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.

Por virtud de dichas operaciones y conforme a lo solicitado por dicha Sociedad, quedan reducidas a cuatro pertenencias las treinta con que fué demarcada primitivamente, declarándose franco y registrable el terreno ocupado por las veintiseis pertenencias renunciadas, que comprenden una superficie horizontal de doscientas sesenta mil metros cuadrados.

Las cuatro pertenencias que quedan a dicha concesión, lindan al N. E. y S. E. con las minas tituladas «Las Muchachas» número 132 y Demasia a La Pequeña número 2.496 y al S. O. con la mina «San Miguel» número 52.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado y en general.

Córdoba 31 de Diciembre de 1931.

—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Núm. 5.640

Aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 12 del actual, las operaciones referentes a la reducción de pertenencias de la concesión minera denominada «La Concepción», número 3.484, de mineral de hulla, del término municipal de Fuente Obejuna y propiedad de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.

Por virtud de dichas operaciones y conforme a lo solicitado por dicha Sociedad, quedan reducidas a 118 pertenencias las 279 con que fué demarcada primitivamente declarándose franco y registrable el terreno ocupado por las 161 pertenencias renunciadas, que comprenden una superficie horizontal de un millón seiscientos diez mil metros cuadrados.

Las pertenencias renunciadas son

las señaladas en su plano de demarcación con los números 22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-50-51-52-53-54-59-58-57-56-55-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-236-237-238-239-240-241-242 y 243.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado y en general.

Córdoba 31 de Diciembre de 1931.
—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

—:—
BELMEZ

Núm. 5.138

Don José Pidal Hornero, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de este término.

Hago saber: Que esta Junta de mi-presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, en cumplimiento de los preceptos del art. 22 de la Ley Electoral, acordó hacer las siguientes designación de locales, durante donde el año próximo han de funcionar los Colegios electorales.

Distrito primero.—Sección primera
Escuela nacional de niñas número 3, sita planta baja del palacio municipal.

Sección segunda

Portal de la casa número 9, de la calle Negrillos.

Distrito segundo.—Sección primera
Escuela de Capataces de Mina.

Sección segunda

Teatro principal, entrada por calle Aduana.

Distrito tercero.—Sección primera
Escuela nacional de niñas, sita en calle Covadonga.

Sección segunda

Teatro Principal, entrada por la calle Pablo Iglesias y.

Sección tercera

Escuela nacional de niñas, sita en la aldea de Doña Rama.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Dado en Belmez 2 de Diciembre de 1931.—José Pidal.—El Secretario de la Junta, Emiliano Sanz.

—:—
Valsequillo

Núm. 5.139

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, esta Junta ha designado para la constitución del colegio electoral de la sección única de este término el local de Escuela na-

cional de niñas, situada en la planta baja de estas Casas Consistoriales en el que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, y en donde, por tanto, deberán concurrir todos los electores de este municipio a usar de su derecho del sufragio cuando para ello sean convocados.

Al propio tiempo en cumplimiento, de la circular de la Junta central del Censo electoral de 2 de Julio de 1921, se advierte que dicha sección habrá de hacer entrega de los pliegos electorales de todas las elecciones que se celebren en la oficina de Correos única en esta villa situada en la calle Fuente, número 13.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que los electores no puedan alegar ignorancia.

Valsequillo a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Miguel Barbero.—P. A. de la J. M. El Secretario, Gabriel Pineda.

NUEVA CARTEYA

Núm. 5.140

Don Julio Oteros Amo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones deban celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito primero.—Sección primera

Primera escuela pública de niñas calle Pablo Iglesias antes Sánchez Guerra número 42.

Sección segunda

Primera escuela pública de niños calle Pablos Iglesias antes Sánchez Guerra número 29.

Distrito segundo.—Sección primera
Segunda escuela pública de niños calle Montilla casa sin número.

Sección segunda

Primera escuela pública de párvulos calle Tejar número 2.

También se acordó que para depositar los pliegos electorales, lo sea la única cartería de correos que existe en esta localidad establecida hoy en la calle Baena número 5.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Nueva Carteya a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Julio Oteros.—V.º B.º El Presidente, C. Cuevas.

—:—
Núm. 5.146

Don Julio Oteros Amo, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 26 de Noviembre pasado en el día de hoy han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero

período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Custodio Cuevas Ortega, como Juez municipal propietario, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para Vocales

Don Fermín Priego Muñoz
Don Manuel Merino Merino.
Don José María Ruíz Luna.
Don Saturnino Priego Polo.
Don Emilio Urbano Priego.
Don José Torres Luque.
Don Julio Oteros Amo.

Para Suplentes

Don Juan Serrano Ortiz.
Don Eladio Cuevas Segura.
Don Eugenio Pérez Urbano.
Don Francisco Ramírez Priego.
Don Ricardo Pardo Alarcón.
Don Cándido Pérez Muñoz.
Don Eduardo Luna Ramírez.
Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Nueva Carteya a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Julio Oteros.—V.º B.º El Presidente, C. Cuevas.

EL CARPIO

Núm. 5.141

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electores en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito primero.—Sección primera
La sala de la Escuela pública de niñas, sita en la calle Castillo, 3.

Sección segunda

La sala de la Escuela pública de niños número 1, sita en la calle Duque de Alba, 2.

Distrito segundo.—Sección primera
La Casa Caridad, sita en la plaza Wilson, 12.

Sección segunda

El portal de la casa número 6 de la calle Cristóbal Colón.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en El Carpio a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente Manuel Jiménez.—P. S. M.: El Secretario de la Junta, Alfonso Muñoz.

MORILES

Núm. 5.142

Don Miguel Estrada Lara, Secretario del Juzgado y como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 28 de Noviembre y uno de Diciembre, han sido designados como Vocales y su-

plentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Pablo Martínez Borrego, como Juez Municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don Rafael Rodríguez León.
Don Antonio Cuenca Agras.
Don Juan López Fernández.
Don Manuel Hoyos Hernández.
Don Luis Alcalá Carrillo.
Don José María Ortiz Torres.

Para Suplentes

Don Antonio Hinojosa Gamiz.
Don Pablo Solís Nieto.
Don Rafael Cabezas Pino.
Don Rafael Chacón Hernández.
Don Francisco Rueda Cosano.
Don Francisco Dorado Toran.
Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Moriles a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Miguel Estrada.—V.º B.º El Presidente, Martínez.

PEDROCHE

Núm. 5.169

Don Manuel Rueda Gutiérrez, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el expediente instruido para la designación de los vocales y suplentes que han de formar esta Junta en el bienio 1932-33, aparecen los siguientes:

Presidente, don Tomás Rodríguez Fuente.

Vocales: don Antonio Romero Arévalo, don José Conde Moya, don Mariano Tirado Sánchez, don Antonio Sánchez Ruiz, don Francisco Manosalvas Medina y don Francisco Valverde Peralbo.

Suplentes: don Lucas Romero Molina, don Rafael Rodríguez Blanco, don Joaquín Blasco Henestrosa, don Diego Salcedo Sánchez, don Antonio Castro Moya y don Joaquín Gallardo López.

Concuerda con su original obrante en el expediente mencionado. Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según está prevenido, pongo el presente visado por el señor Presidente en Pedroche a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Manuel Rueda.—Visto bueno: Tomás Rodríguez.

HORNACHUELOS

Núm. 5.170

Don Manuel Díaz Fuentes, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta del Censo Electoral de esta villa.
Certifico: Que en la sesión cele-

brada en el día de hoy por expresada Junta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral y demás disposiciones complementarias, se acordó designar para Colegios Electorales durante el año próximo de 1932, los locales siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
Escuela de niños número 1, Paseo del 12 de Abril.

Sección segunda
Escuela de niñas número 1, Paseo del 12 de Abril.

Distrito segundo.—Sección única
Escuela de niños número 2, calle García Hernández.

Igualmente se acordó señalar la estafeta única de Correos de esta villa para la imposición de pliegos electorales de todas las elecciones que se celebren en expresado año.

Y para que conste y remitir al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Hornachuelos a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Manuel Díaz.—V.º B.º El Presidente, Antonio Román.

Ayuntamientos

MOMTILLA
Núm. 5.596

Don Santiago Navarro Alcaide, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que remitido a esta Alcaldía por la Dirección del Servicio de Conservación Catastral de Rústica de esta provincia el padrón de la riqueza rústica de este término correspondiente a los años 1932 y 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho dentro de exprezado plazo.

Montilla 28 de Diciembre de 1931.—S. Navarro.

AGUILAR DE LA FRONTERA
Núm. 5.597

Don José M.ª León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado en borrador los padrones de los derechos sobre las rejas en la planta baja de los edificios voladiza sobre la vía pública, impuestos sobre casinos y círculos de recreo, carruajes y caballerías de lujo y derechos sobre desagüe de canalones en la vía pública, los cuales deberán regir durante el próximo año de 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de diez días para que puedan aducirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aguilar de la Frontera a 29 de Diciembre de 1931.—José M.ª León.

POZOBLANCO

Núm. 5.643

Don Mateo Dueñas Calero, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con las ordenanzas para el cobro de los Arbitrios y demás documentos que integran el mismo, a fin de que puedan ser examinados por quien lo desee y formularse reclamaciones ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las sausas indicadas en el artículo 301 del vigente Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Pozoblanco a 29 de Diciembre de 1931.—Mateo Dueñas.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 5.638

Don Domingo Onorato Peña, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario establecido en la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de doña María de Araceli Muñoz Ramírez, representada por el Procurador don Antonio Cabrera Valdelomar, contra don Juan Antonio Hinojosa Sánchez, en cuyos autos se ha mandado sacar por providencia de hoy a pública subasta para su venta, por el término de veinte días, las fincas que se describen a continuación y son, a saber:

Primera. Tierra calma, con parte de viña de reciente plantación, con cabida de seis fanegas y un celemin, o sean tres hectáreas, ochenta áreas y ochenta y una centiáreas, sita en el partido del Pozo del Pino, término de Encinas Reales; linda: Norte, olivar de los herederos de Julián Jiménez; Sur, otro de Cristóbal Sánchez; Este, más de Manuel López Burgos, y Oeste, tierras de sucesores de Antonio Gutiérrez y el arroyo del partido. Contiene una casa de campo, construída por el actual dueño.

Segunda. Tierra calma y manchón, con cabida de cuatro fanegas y dos celemines, o sean dos hectáreas, sesenta áreas y ochenta y dos centiáreas, sita en iguales partido y término que la anterior. Confina: Norte, olivar de Julián Jiménez; Sur, otro de los herederos de Julián Jiménez; Este, con el de los de Catalina Jiménez, y Oeste, tierras de los de Antonio Gutiérrez y el arroyo del pago. Esta finca y la anterior están atravesadas

por la carretera de Cuevas de San Marcos.

Tercera. Tierra laborable, antes manchón, con cabida, según el título, de ocho fanegas y once celemines, igual a cinco hectáreas, cincuenta y ocho áreas y treinta y seis centiáreas, y según mensura de seis fanegas y tres celemines, que equivalen a tres hectáreas, noventa y un áreas y treinta y siete centiáreas, sita en iguales partido y término que las anteriores, y que linda con análogos predios; Norte, Sur y Oeste de los herederos del Marqués de Campos de Aras, y Este de los de doña Juana Moyano Arcos.

Cuarta. Y una suerte de olivar sita en el partido de la Galbeña, término de Encinas Reales, con cabida, según el título, de seis fanegas, o sean tres hectáreas, setenta y cinco áreas y sesenta y cuatro centiáreas, y según mensura de cinco fanegas, igual a tres hectáreas, trece áreas y cuatro centiáreas. Linda con tierras: Norte, de los herederos de Antonio Sánchez Aragón; Sur y Oeste, de Fernando Prieto Moreno, y Este, de los sucesores de Juana Moyano Arcos.

Cuyas fincas salen a subasta: la primera, por cinco mil setecientas cuarenta pesetas; la segunda, por mil quinientas diez; la tercera, por tres mil seiscientos veinte y cinco pesetas, y la cuarta por tres mil seiscientas veinte y cinco pesetas, totalizando catorce mil quinientas pesetas, cuyas responsabilidades se han fijado por las partes en la escritura de constitución de la hipoteca; y tendrá lugar el día treinta de Enero próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo a las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que sean inferiores a la cantidad antes prefijada.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados y se entenderá que todo licitador acepta como titulación bastante la certificación expresada y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de la parte instante, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lucena a veintre y tres de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Domingo Onorato.—El Secretario.—M. Alvarez.

SANTA EUFEMIA

Núm. 5.587

Don Euladio Bejarano Romero, Juez

municipal de la villa de Santa Eufemia (Córdoba).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia dicha vacante a turno libre o de ingreso en el segundo de los turnos que establece la R. O. de 14 de Julio de 1930 y por el término de 15 días, conforme dispone el artículo 5.º de R. D. de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias de la Ley orgánica del poder judicial; debiendo los solicitantes presentar sus instancias debidamente reintegradas y con la póliza de la Mutualidad judicial correspondiente ante este Juzgado municipal y dentro del plazo ya expresado, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Se hace constar que según el último censo vigente esta población consta de 2.493 habitantes de derecho y 2.613 de hecho, y el nombrado no percibirá más derechos que los de arancel cuando actúe.

Santa Eufemia 15 de Diciembre de 1931.—Euladio Bejarano.—P. S. M. El Secretario, José Rísquez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.615

SANTACRUZ MARTIN, José; de estado casado, profesión comisionista, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

Córdoba 29 de Diciembre de 1931. El Secretario P. H. José Barbudo.—V.º B.º El Juez de Instrucción accidental, J. Ruíz del Portal.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO